



SECPLAC: 37
01082016

DECRETO ALCALDICIO N° 964

LITUECHE, 01 de Agosto de 2016.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar las condiciones de iluminación artificial para la práctica deportiva en horario vespertino en la cancha de futbolito existente en el recinto estadio municipal de Litueche.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°130 del día 06 de Julio de 2016, Acuerdo N°90/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "Distribución de recursos San Francisco de Mostazal".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°130 del día 06 de Julio de 2016, Acuerdo N°91/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "Modalidad de Licitación Pública" para proyecto "Iluminación Cancha de Futbolito".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

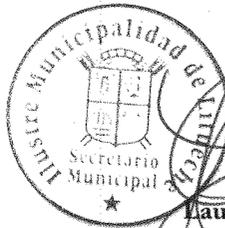
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

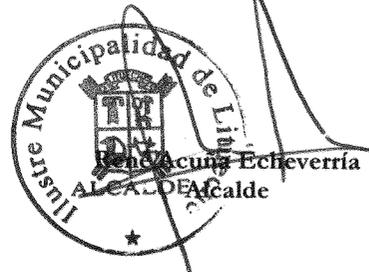
DECRETO:

1. **Llámesese** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios para el Proyecto "Iluminación Cancha de Futbolito".
2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la ejecución del "Iluminación Cancha de Futbolito", de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - **Administrador Municipal**
 - **SECPLAC**
 - **Profesional Apoyo SECPLAC**
 - **Director de Obras Municipales**
4. **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Laura Uribe Silva
Secretario Municipal



Patricia Echeverría
ALCALDESA

RAE/LUS/REV/JUN/psv

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secplac



BASES ADMINISTRATIVAS Iluminación Cancha de Futbolito

1. IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | | |
|------|-------------------------|--------------------------------------|
| 1.1. | Nombre del Proyecto | : "Iluminación Cancha de Futbolito". |
| 1.2. | Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 1.3. | Valor Máximo de la obra | : \$ 5.100.000.- IVA Incluido. |

2. REQUISITOS DE POSTULACION

-Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que estén inscritos en Mercado Público ó Chile proveedores.

-Podrán ser personas naturales o jurídicas.

3. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Se llevara a cabo el día **03 de Agosto de 2016 a las 10:00hrs.** En dependencias de la Dirección de Obras Municipal. Ubicada en Cardenal Caro 796, Comuna de Litueche.

En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.

La no presentación a la visita a terreno será excluyente del proceso de evaluación.

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

4.1. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl desde las **11:00 Hrs. del día 03 de Agosto de 2016.** y hasta las **11:01 hrs. del día 04 de Agosto de 2016.**

4.2. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las **18:00 horas del día 05 de Agosto de 2016**

5. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el **día 08 de Agosto de 2016., desde las 16:00 horas.**

5.2. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el **día 08 de Agosto de 2016., desde las 16:01 horas.**

6. ADJUDICACION

La fecha de adjudicación en portal www.mercadopublico.cl, será **09 de Agosto de 2016., hasta las 18:00 horas.**

7. REQUISITOS DE ADJUDICACION

Al momento de suscribir Contrato, los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250 de la Ley 19.842.

8. PLAZO MAXIMO ENTREGA DE TRABAJOS

Se considera un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde el día de la emisión de la Orden de Compra respectiva.

9. CONDICIONES DE PAGO

El plazo de pago será a 30 días posteriores a la recepción de la factura en la Unidad de Finanzas Municipal.

Para cancelar, se debe adjuntar a la factura, los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Orden de Compra
- Certificado de Recepción Conforme de la Dirección de Obras

10. PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes deberán ingresar su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 9.1. Bases Administrativas.
- 9.2. Especificaciones Técnicas.
- 9.3. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios
- 9.4. Formato Oferta Económica.
- 9.5. Consultas y Aclaraciones.
- 9.6. Formatos o Documentos Anexos entregados en formato digital.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	ANEXOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	ANEXOS ECONOMICOS

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

En el Archivo N°1, denominado "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- a) Formato N° 1, Identificación del Proponente. Anexo
- b) Formato N° 2, Hoja de Declaración Jurada Simple de aceptar y conocer las Bases administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- c) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.

- f) Certificado de Visita a Terreno emitida por la unidad Técnica.

En el Archivo N°2, denominado "ANEXOS ECONOMICOS", se incluirá:

- a) Formato N°4. Propuesta económica con plazo de ejecución de las obras.
b) Formato N°5. Itemizado.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos precedentes, podrá dar lugar a que la oferta del proponente respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

12. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA.

La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

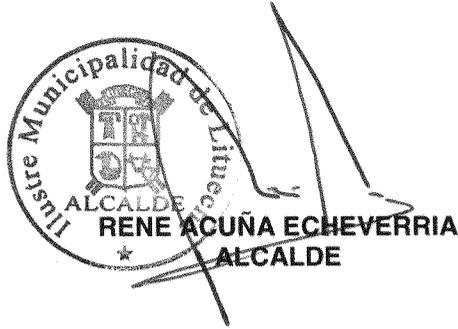
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	60%
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega Puntaje = ((Plazo entrega Mínimo Ofertado)/(Plazo entrega Ofertado)x100)	30%
Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual (Definido según la información aportada por el portal)	10%

MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Menor plazo de entrega, Buen Comportamiento Contractual.

13. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Por la naturaleza de la presente licitación, se plantea que la relación contractual quedara establecida al momento de la generación de la respectiva orden de compra.



Litueche, Agosto 2016.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ILUMINACION CANCHA DE FUTBOLITO

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO
UBICACIÓN

: Mejoramiento Sistema de Iluminación – Cancha de Futbolito
: Estadio Municipal de Litueche
Camino Litueche a Central Rapel s/n

COMUNA
REGIÓN
MANDANTE

: Litueche
: Del Libertador Bernardo O'Higgins
: Ilustre Municipalidad de Litueche

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas están referidas a las obras de mejoramiento del sistema de iluminación para la cancha de futbolito en pasto sintético existente en el recinto Estadio Municipal de Litueche.

El proyecto trata sobre la reconfiguración del sistema y artefactos de iluminación, esto es, reposicionar las torres de iluminación existentes y complementarlas con la instalación de dos torres nuevas; sobre las cuales se instaran los proyectores de iluminación más adelante especificados.

Es importante mencionar que al día de hoy el recinto se encuentra operativo en todas sus instalaciones, existiendo solo la salvedad de la deficiencia en la capacidad lumínica de la cancha.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
 - * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
 - * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
 - * Ley 20.123 de Subcontratación.
 - * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - * Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
 - * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
 - * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
 - * Código del Trabajo.
- Además por tratarse de un tema en el área específica de sistemas eléctrico, se deberá respetar toda la normativa atingente al área.

III.- CONCORDANCIAS

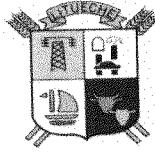
Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla.

La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor. Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones, y con los planos de Arquitectura e Ingeniería que la Empresa deberá



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con las unidades de obra gruesa y terminaciones.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales a implementar en la Obra, están narrados en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los plomos de los taludes y muros de contención, así como también los niveles y las pendientes del terreno de emplazamiento de gran importancia ya que estos potenciarán una buena evacuación de las aguas lluvias.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se dominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente:

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo triplicado y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

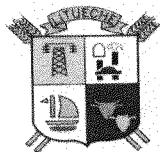
Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales. Los Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura. Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra.

Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

XIV.-DERECHOS, PERMISOS Y APORTES

Antes de iniciar las faenas el Contratista adjudicado deberá efectuar los trámites municipales relativos al permiso de edificación dando cumplimiento al Título III, Capítulo II de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyos costos incluirán en su rubro **Gastos Generales**.

Además efectuará la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones ante los organismos competentes. Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultados de recepciones parciales o finales y certificados de instalaciones, serán de cargo del Contratista e incorporados por éste en sus Gastos Generales. De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y datos relativos al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la Inspección técnica para supervisar tales gestiones.

1.- INSTALACIONES PROVISORIAS

1.1.- Letrero de Obras

En el lugar más visible de la obra, se deberá instalar un letrero indicativo de los trabajos en ejecución, constituido por un pendón de tela PVC Impresa sobre un bastidor de madera en bruto o estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad.

Las dimensiones serán las indicadas según manual de vallas en obras, del tipo pendón de apoyo vial, contemplando la información en ella solicitada. El diseño también podrá ser basado en el tipo o modificado según aprobación previa de la unidad técnica.

1.2.- Instalación de Faenas y Empalmes Provisorios

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera, Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V° B° del I.T.O.

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

2.- OBRAS DE CONSTRUCCION

2.1.- Fundaciones

2.1.1.- Excavaciones

Se deberán realizar las excavaciones para dado de fundación aislado de dimensiones tal que abarque aproximadamente un minino de volumen de 1,45mts³ por cada dado de fundación, distribuidas y dimensiones según las indicadas en la planimetría complementaria del proyecto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Se propone una excavación de dimensiones aptas a las recomendaciones emanadas del estudio de mecánica de suelos y se consideraran las modificaciones propuestas dependiendo del terreno a emplazar; siempre apuntando a la estabilidad y calidad de la construcción, debiendo penetrar a 0,20 m en terreno apto para fundar. Sus confinamientos deberán ser perfectamente rectangulares, lisos y limpios, con muros aplomados y fondo horizontal nivelado sin material suelto ni suciedad.

2.1.2.- Fundaciones (Hormigón H20)

En todas las fundaciones armadas se consulta la ejecución de emplantillado de hormigón pobre (H-5) (Resistencia a los 28 días de 50 kg x cm²) éste será de 5 a 10cms de espesor, debiendo establecerse en el la cota y nivelación indicada además de configurarse como la base de apoyo en donde la estructura de fierro no pueda quedar en contacto con el terreno natural.

Las fundaciones serán de dimensiones tal que comprendan un volumen total de 1.45mts³ por cada dado de fundación, estas se ejecutaran con Hormigón H-20 (Resistencia a los 28 días de 250 kg x cm²) con adición de 20% de bolón desplazador de diámetro promedio 100mm.

Se incluyen dentro de esta partida la posible utilización de moldajes y encofrados para configurar los dados de fundación, lo cual podría ser necesario dependiendo de la forma y emplazamiento de los dados.

2.2.- Estructuras

2.2.1.- Traslado e Instalación de Postes de Iluminación Existentes.

Una vez establecidas las nuevas ubicaciones de los dados de fundación, se deberá realizar el traslado de las torres o postes de iluminación existentes, contemplándose para ello la implementación de maquinaria específica para estos trabajos,

Los postes existentes son dos, los cuales deberán ser retirados de su emplazamiento actual, con todas las medidas de seguridad necesarias para el caso y además deberán quedar instalados en óptimas condiciones de estabilidad en sus nuevas bases de ubicación.

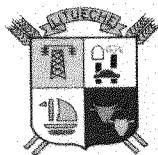
Se comprende la utilización de camión con brazo hidráulico telescópico o camión pluma para la realización de las faenas de retiro e instalación de las torres, tanto para las existentes como para las propuestas.

2.2.2.- Postes de Iluminación - Perfil tubular cuadrado 150x150x4mm

Se plantea la incorporación de dos (02) nuevas torres de iluminación de las mismas condiciones y características que las existentes, proponiéndose en Perfil Metálico Tubular Cuadrado de 150x150 mm en espesor de 4mm.

La altura de las torres deberá ser la misma que las existentes así como también su morfología.

La ubicación será la determinada en planimetría complementaria del proyecto, debiendo ser siempre repartida en los centros de cada lado de la superficie de juego.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.2.3.- Parrilla de Iluminación - Perfil tubular cuadrado 50x50x3mm

Se propone la instalación de dos (02) nuevas parrillas de iluminación para las nuevas torres, las cuales deberán ser instaladas en el extremo superior de la correspondiente torre de iluminación.

Se considera la elaboración de estas en perfiles metálicos cuadrados de 50x50mm en espesor de 3mm, debiendo ser confeccionados en la misma forma que los existentes.

2.3.- Instalación Eléctrica

2.3.1.- Canalización

Todas las canalizaciones se ejecutaran en ductos de PVC conduit rígido de medidas recomendadas según indicaciones del instalador certificado a cargo de las labores de la especialidad.

Se consideran en este ítem también las obras de rotura y reposición de los elementos que se deban intervenir para pasar el trazado de las canalizaciones según requerimientos de la instalación.

2.3.2.- Conductores Eléctricos.

Se proponen de tipos NYA y NSYA de las medidas recomendadas por el instalador autorizado a cargo de la especialidad en correcta relación con los cuadros de cargas, de forma opcional podrá utilizarse tipos TTU ó THW para AL-1 de sección determinada por proyecto definitivo.

La unión entre conductores se hará mediante conectores cónicos N° 44 ó 46. No se aceptaran uniones fuera de cajas de derivaciones ó tableros. Los alimentadores deberán estar debidamente etiquetados.

Los artefactos deberán ser del tipo "Magic" de Bticino o similar con tapas de aluminio adonizado.

Las cajas de distribución serán del tipo Bticino de PVC con orejas metálicas de 5/8".

Se deberá consultar la potencia eléctrica instalada necesaria para dotar de energía a todos los artefactos lumínicos, de acuerdo a normas SEC y de las condiciones específicas exigidas por la Compañía Eléctrica.

2.3.3.- Proyectores Haluro - Metal 250W

Se proponen la incorporación de ocho (08) Proyectores de Área para uso exterior de Haluro-Metal de 250 Watts los cuales se redistribuirán junto con los ocho existentes entre las cuatro torres de iluminación instaladas, quedando repartidos cuatro proyectores por torre.

Se consideran en este ítem todos los elementos de fijación y anclaje necesarios para la correcta instalación de los proyectores así como también la firme fijación en su posición definitiva.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.4.- Terminaciones

2.4.1.- Pintura Anticorrosiva

Todos los elementos metálicos, nuevos o intervenidos, deberán considerar la aplicación de una mano de anticorrosivo de diferente color previo a la aplicación de pintura de terminación.

2.4.2.- Pintura de Resinas Sintéticas

Como terminación de todos los elementos metálicos a la vista, se aplicarán dos manos de esmalte sintético, color a elección y coordinación de la unidad técnica.

3.- ASEO Y ENTREGA

3.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno

Al término de las obras, y previo a la Recepción final, se efectuará un cuidadoso aseo final de la obra, prestando especial atención a la limpieza de vidrios, artefactos, superficies pavimentadas, áreas verdes, etc.

El terreno exterior tanto dentro como fuera de la propiedad, se entregará libre de elementos que puedan considerarse escombros o basuras.

Se considera el acarreo y bote de escombros, desperdicios y basura proveniente de la obra, en forma rutinaria hasta sitios autorizados de botadero y/o determinados por el municipio correspondiente y que el Contratista deberá considerar.

Una vez concluida las faenas constructivas se procederá a desmontar y retirar todas las instalaciones de faenas, cercos provisorios, postación de alumbrado provisorio y todo otro material ajeno a la obra terminada.

Se deberá reparar por cuenta del Contratista todos los daños y /o alteraciones provocadas en materiales, jardines, veredas o patios públicos y privados que hayan sido afectados en el proceso constructivo.

Además se deberá dejar operativas todas las instalaciones de urbanización pre-existentes en el terreno, como son el medidor de agua potable y empalme eléctrico, comprobable mediante una prueba de funcionamiento simple y/o por medio de la certificación del organismo correspondiente.

XV.- NOTAS IMPORTANTES

XV.1.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

XV.II.- Uso de Productos Nacionales

El contratista deberá tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

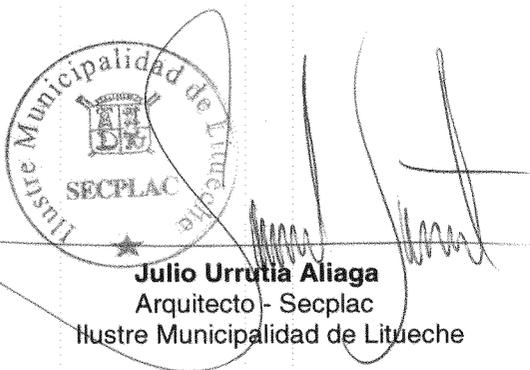
Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las presentes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

XV.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.



Julio Urrutia Aliaga
Arquitecto - Secplac
Ilustre Municipalidad de Litueche



René Acuña Echeverría
Alcalde - Representante Legal
Ilustre Municipalidad de Litueche